Municipalidad Distrital de

# Majes Resolución De Alcaldía

## Nro. 005-2018-MDM

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

MAJES, 15 DE ENERO DEL 2018





VISTOS: EL INFORME Nº 00001-2018/DISYPS/SGGSYE/MDM DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS SOCIALES EL INFORME Nº 0000020-2017-SGAJ/MDM DE LA SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y EL PROVEÍDO Nº 00000021-2017-MDM/A DE DESPACHO DE ALCALDÍA; Y,

#### CONSIDERANDO:



Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, la Constitución Política del Estado consagra la autonomía Política, económica y administrativa de las Municipalidades en los asuntos de su competencia.

Que el Informe Nº 00001-2018/DISYPS/SGGSYE/MDM el Jefe del departamento de Inclusión Social y Programas Sociales manifiesta que se ha cumplido al 100% los indicadores propuestos lo que ha permitido lograr el reconocimiento dentro del concurso Sello Municipal II Edición denominado "Sello Municipal, Incluir para crecer", para lograr tal fin se ha trabajado de manera coordinada con el apoyo de diferentes áreas de la municipalidad por lo que solicita que mediante Resolución se les otorgue reconocimiento en estímulo a las personas que han intervenido en lograr el Premio.

Que, el Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER es el premio nacional de la Política de Desarrollo e Inclusión Social que otorga el Estado Peruano en reconocimiento a la gestión pública de las municipalidades distritales y provinciales (en accionar distrital) por su capacidad para mejorar los servicios que brinda a las personas, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Nace como una iniciativa que articula esfuerzos entre los tres niveles de gobierno en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, la Municipalidad distrital de Majes ha sido reconocida públicamente por el trabajo y compromiso con la población del distrito de Majes por haber cumplido todas las metas del concurso Sello Municipal II Edición.

Que el Informe Nº 0001-2018/DISYPS/SGGSYE/MDM el Jefe del departamento de Inclusión Social y programas sociales solicita que mediante Resolución se les otorgue reconocimiento en estímulo a las personas que han intervenido en lograr el Premio

Que es política de la gestión municipal incentivar a sus trabajadores mediante reconocimiento de las acciones excepcionales y calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas.

Es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; ello de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley 27972

Que, el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784



### Municipalidad Distrital de

Majes

Que, Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la parte considerativa de la presente;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los FUNCIONARIOS Y SERVIDORES por su aporte en el cumplimiento de metas y lograr el "PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER" II EDICION otorgado a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES por haber cumplido con los indicadores establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los mismos que se detallan a continuación:

- CHOCTALLA PONCE GIULIANA
- QUISPE HUAMANI YESENIA MABEL
- GONZALES VELASQUEZ JUAN FRANCISCO
- ALANOCA RAMOS ROSALIA
- HANCCO CANAZA ORFELINA LOLA
- MONTES URDAY JOVA DIONICIA
- CHURATA TORRES DE SALAS MAGDA GUILLERMA
- IQUIAPAZA IQUIAPAZA KELLY Y KAREN
- PORTUGAL MENDOZA YSABEL
- ALEJO DE BOMBILLA VIRGINIA
- TORRES ORDOÑES CESAR
- VILLAGRA AMBROCIO KAREN STEPHANIE
- LUQUE HUARANKA ROSA MARIA
- LEGUA ROMERO BRENDA YANIRA
- HUERTA RODRIGUEZ GLENY LIDELVA
- CARI VALDEZ NESTOR
- ESCARZA MAYCA NAPOLEON NICEFORO

**CUMPLIMIENTO DE INDICADOR NRO. 1,2,3 y 4** 

**CUMPLIENTO DE INDICADOR 1,2,3Y4** 

CUMPLIMIENTO DE INDICADOR NRO. 5,6Y7

**CUMPLIENTO DE INDICADOR 5,6Y7** 

**CUMPLIENTO DE INDICADOR 5,6Y7** 

CUMPLIENTO DE INDICADOR 8

CUMPLIENTO DE INDICADOR 9

**CUMPLIENTO DE INDICADOR 9** 

**CUMPLIENTO DE INDICADOR 10 11 12 Y13** 

**CUMPLIENTO DE INDICADOR 10 11 12 Y13** 

**CUMPLIENTO DE INDICADOR 14** 

**CUMPLIENTO DE INDICADOR 14** 

**CUMPLIENTO DE INDICADOR 15 Y 16** 

**CUMPLIENTO DE INDICADOR 15 Y 16** 

CUMPLIENTO DE INDICADOR 15 Y 16 CUMPLIENTO DE INDICADOR 17 Y 18

**CUMPLIENTO DE INDICADOR 17 Y 18** 

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los FUNCIONARIOS Y SERVIDORES descritas en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- SEÑALAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, conforme

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Sr. Eight Hyrtado Betamozo

MUNICIPALIDAD DIGTRITAL DE MAJE CAYLLOMA AREQUIRA OR PAUI Christian/Ayak SECRETARIO SEN

